



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 23 Noviembre de 2.012

Corresp. Expte. PRR-58/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3398

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a desplegar las acciones locales y ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio ante el Ministerio de Seguridad Provincial y demás organismos provinciales que resulten competentes a los efectos de crear y poner en funcionamiento un Destacamento Policial en el Barrio Nueva Bahía Blanca de la ciudad de Punta Alta, dotando al mismo de los recursos materiales y humanos que resulten menester a fin de cumplimentar dicha finalidad.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará a través del área pertinente la ubicación espacial y geográfica de la locación del Destacamento Policial en el Barrio Nueva Bahía Blanca, priorizando a tales efectos las áreas y/o locaciones que resulten del dominio público municipal.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá - en el caso de no contar con áreas de dominio público que puedan ser destinadas al fin previsto en el artículo 1º de la presente – a relevar, desde el área municipal pertinente los posibles inmuebles que por sus características y ubicación puedan ser objeto de adquisición con el mismo objetivo por parte del Municipio

Artículo 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de gestionar ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos provinciales que resulten competentes a fin que tengan a bien a bien contemplar en la elaboración y/o readecuación del presupuesto provincial correspondiente la asignación de los recursos humanos y materiales que resulten menester a fin de lograr en el partido de Coronel Rosales la creación y puesta en funcionamiento del Destacamento Policial del Barrio Nueva Bahía Blanca, así como la puesta en funcionamiento de Garitas fijas y/o en su defecto móviles que cuenten con personal apostado de la policía comunal y vehículos policiales en los sectores que comprenden los Barrios Ciudad Atlántida, Villa Mora, Barrio Laura y todos aquellas otras locaciones del partido que se estime corresponder.

Artículo 7º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de gestionar ante la Presidencia de la Nación y por su intermedio ante los organismos nacionales que resulten menester a fin que tengan a bien asignar directamente a la Municipalidad de Coronel Rosales y/o por vía indirecta ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los recursos presupuestarios que resulten menester a fin de lograr en el partido de Coronel Rosales la creación y puesta en funcionamiento del Destacamento Policial del Barrio Nueva Bahía Blanca, así como la puesta en funcionamiento de Garitas fijas y/o en su defecto móviles que cuenten con personal apostado de la policía comunal y vehículos policiales en los sectores que comprenden los Barrios Ciudad Atlántida, Villa Mora, Barrio Laura y todos aquellas otras locaciones del partido que se estime corresponder.



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Artículo 8º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester con la finalidad de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 9 º: Remítase copia de la presente a Presidencia de la Nación Argentina, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a las áreas gubernamentales de ambos estamentos estadales que resulten competentes a los fines de la presente, así como a la Sociedad de Fomento del Barrio Nueva Bahía Blanca.-

Artículo 10 º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD
CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE.**

GFL.

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



M. Vanessa Rodriguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante